

EN LO PRINCIPAL : SOLICITUD DE AUDIENCIA DE FORMALIZACIÓN;
PRIMER OTROSÍ : DESIGNACIÓN DEFENSOR PENAL
SEGUNDO OTROSÍ : TENGASE PRESENTE

Sr. Juez de Garantía

JUAN ZACARIAS ZEPEDA ELGARRISTA, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de IQUIQUE, domiciliado en esta ciudad, LYNCH 53, en causa RUC N° 2210038186-2, a US. respetuosamente digo:

Solicito a US. se sirva disponer la realización de una audiencia en fecha próxima, a objeto de formalizar la presente investigación en contra de los siguientes imputados , por la participación y responsabilidad que le cabe en el siguiente delito:

	Imputados	Rut	Domicilio
1	HECTOR MANUEL REBOLLO ZAGAL	Rut 5.957.027-7	Calle Bulnes 156, Iquique
2	JUAN FERNANDO REBOLLO ZAGAL	Rut 5.032.521-0	Calle Bulnes 140, Iquique
3	JORGE FAUD ASSERELLA ALVARADO	Rut 6.335.904-1	Ccalle Bulnes 151, Iquique
4	JORGE ANTONIO ÁLVAREZ REJAS	Rut 8.975.764-9	Avenida Salvador Allende N°2979, Iquique
5	SEBASTIÁN ANDRÉS ASSERELLA REBOLLO	Rut 13.215.493-7	calle Bulnes 151, Iquique(domicilio fijado ante el Tribunal)
6	VLADIMIR BOZJIDAR PERICH LÓPEZ	Rut 6.826.934-2	Pasaje Santiago, N°869, Iquique
7	MIGUEL ANGEL ORTUÑO NIETO	Rut 7.441.727-2	Av. Arturo Prat 3120, departamento 222, Iquique
8	ISSA SAYED YOUSSEF JAAFAR	Rut 14.655.020-7	Calle Interior N° 3576 A, Iquique
9	SERGIO ARTURO SALAS ARRIAGADA	Rut 12.653.857-k	Calle Bolívar N°202, oficina 901, Iquique(domicilio fijado ante el Tribunal)

a.- Delitos: (i) **FALSIFICACIÓN Y USO MALICIOSO DE INSTRUMENTO PRIVADO** descrito y sancionado en el inciso 1° del artículo 197 en relación con lo dispuesto en el artículo 194 en relación al artículo 193 N° 2 y 4, del Código Penal, (ii) **FALSIFICACIÓN Y USO MALICIOSO DE DOCUMENTO PÚBLICO**, prescrito y sancionado en el artículo 193 N°4, 194 y 196, del Código Penal, (iii) **ADMINISTRACIÓN DESLEAL** consignado en el artículo 470 N° 11 del Código Penal.

b.- Lugar de Comisión: Iquique

c.- Fecha de Comisión: Julio del año 2018

d.- Grado de Participación: Autores

POR TANTO,

atendido lo dispuesto en el artículo 231 del Código Procesal Penal,

RUEGO A US.: se sirva acceder a lo solicitado fijando audiencia en fecha próxima.

PRIMER OTROSÍ: Conforme lo dispone el artículo 102 del Código Procesal Penal, y en el caso que el requerido no tuviere defensor de su confianza, ruego a S.S. se sirva designarle un Defensor Penal Público.

SEGUNDO OTROSÍ: Téngase presente que se adjunta apercibimiento del artículo 26, respecto al imputado individualizado.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a final flourish, located on the left side of the page.

ACTA DE APERCIBIMIENTO ART. 26 C.P.P.

En Iquique, a 01 días del mes de Agosto del año 2022, se
procede a dejar constancia que conforme a P.O. N°
don(ña) Jorge Asserella Ararado
cédula nacional de identidad N° 6385904-1 hijo domicilio en
Bolnes 157

_____ en la cual pueden practicarse las notificaciones posteriores;
advirtiéndosele previamente que la omisión del señalamiento de este domicilio,
o de comunicación de sus cambios, o de cualquier inexactitud del mismo, o de
la inexistencia del domicilio que indicare, motivaran a que las resoluciones que
en el procedimiento se dictaren se le notificaran por el estado diario, conforme
lo prevenido en el Artículo 26° del Código Procesal Penal.

NOMBRE: Jorge Asserella
C.I.: 6385904-1
Teléfono: 572422660

[Firma]
Firma

Investigador Policial:


NOMBRE: Nelson CEA ESCALANTE
GRADO: Subcomisario

[Firma]
Firma

ACTA DE APERCIBIMIENTO ART. 26 C.P.P.

En Iquique, a 31 días del mes de JULIO del año 2023, se procede a dejar constancia que conforme a RUC _____ don(ña) HECTOR REBOLLO ZUVAL cédula nacional de identidad N° 5957027-7 fija domicilio en BULNES 156 JQQ _____, en la cual pueden practicarse las notificaciones posteriores; advirtiéndosele previamente que la omisión del señalamiento de este domicilio, o de comunicación de sus cambios, o de cualquier inexactitud del mismo, o de la inexistencia del domicilio que indicare, motivaran a que las resoluciones que en el procedimiento se dictaren se le notificaran por el estado diario, conforme lo prevenido en el Artículo 26° del Código Procesal Penal.

NOMBRE: Héctor NUNEL REBOLLO ZUVAL


Firma

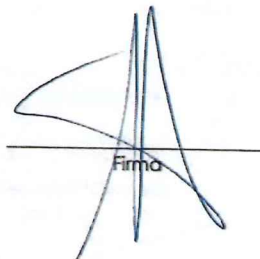
C.I.: 5957027-7

Teléfono: +56 995453394

Investigador Policial:

NOMBRE: Nelson CEA ESCALANTE

GRADO: Subcomisario


Firma

ACTA DE APERCIBIMIENTO ART. 26 C.P.P.

En Iquique, a 8 días del mes de Marzo del año 2023 se procede a dejar constancia que conforme a RUC 2210038186-2 don(ña) Juan Desalvo Zapel cédula nacional de identidad Nº 5.032.521-0 fija domicilio en Bubnes 1410

_____ en la cual pueden practicársele las notificaciones posteriores; advirtiéndosele previamente que la omisión del señalamiento de este domicilio, o de comunicación de sus cambios, o de cualquier inexactitud del mismo, o de la inexistencia del domicilio que indicare, motivaran a que las resoluciones que en el procedimiento se dictaren se le notificaran por el estado diario, conforme lo prevenido en el Artículo 26° del Código Procesal Penal.

NOMBRE: Juan F. Desalvo Zapel

C.I.: 5.032.521-0

Teléfono: 998703106

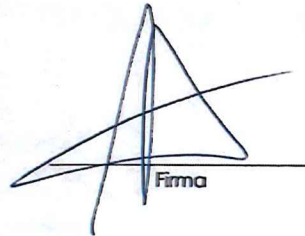


Firma

Investigador Policial:

NOMBRE: Nelson CEA ESCALANTE

GRADO: Subcomisario



Firma

ACTA DE APERCIBIMIENTO DEL ART. 26 DEL CPP

En Iquique a 31 días del mes de MARZO del año 2023 siendo las M: 40 horas, el funcionario que suscribe, procede a apercibir a la persona que se individualiza en conformidad con el artículo 26 del Código Procesal Penal, a indicar un domicilio dentro de los límites urbanos de la ciudad en que funciona el tribunal y en el cual pueda practicarse las notificaciones posteriores, obligándose a comunicar cualquier cambio del mismo, bajo el apercibimiento de que si omitiera señalar el domicilio, este fuere inexacto o inexistente será notificado de las resoluciones que dicten mediante el estado diario.

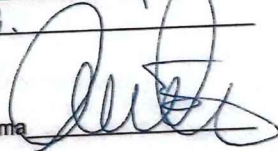
SÓLO VÍCTIMA EXTRANJERA: Que puede decidir que su situación sea comunicada al representante Consular de su país y sobre su voluntad de entrevistarse con el mismo. (Principios establecidos en la Convención de Viena)

Si No

DATOS DE LA PERSONA


Nombre y Apellidos: Miguel Angel ORTUNO Nieto
Nacionalidad: CHILENA
Calidad: Imputado.
Rut/Pasaporte: 7.441.727-2
Domicilio: AV. Arturo PRAT 2120 Jpto 222
Fono de Contacto: 29219119.

MIGUELOORTUNO@ORTUNONieto.cl

Firma 


FUNCIONARIO QUE REALIZÓ LA DILIGENCIA:

Grado: Comisario
Nombre y apellidos: Catalina Barrera Peña y Lillo

Firma 

TESTIGO (S) DE LA DILIGENCIA

Grado: Subcomisario
Nombre y apellidos: Arceli TAPIA Amaya.

Firma 

ACTA DE APERCIBIMIENTO ART. 26 C.P.P.

En Iquique, a 15 días del mes de MARZO del año 2023, se procede a dejar constancia que conforme a RUC _____ don(ña) JORGE ANTONIO ALVAREZ RESAS cédula nacional de identidad N° 8.975.764-9, fija domicilio en AVENIDA SALVADOR ALENDE 2973 (IQUIQUE) _____, en la cual pueden practicarse las notificaciones posteriores; advirtiéndosele previamente que la omisión del señalamiento de este domicilio, o de comunicación de sus cambios, o de cualquier inexactitud del mismo, o de la inexistencia del domicilio que indicare, motivaran a que las resoluciones que en el procedimiento se dictaren se le notificaran por el estado diario, conforme lo prevenido en el Artículo 26° del Código Procesal Penal.

NOMBRE: JORGE A. ALVAREZ RESAS

C.I.: 8.975.764-9

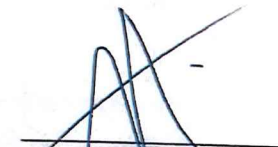
Teléfono: 84337396


Firma

Investigador Policial:

NOMBRE: Nelson CEA ESCALANTE

GRADO: Subcomisario

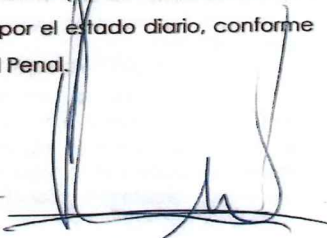

Firma

ACTA DE APERCIBIMIENTO ART. 26 C.P.P.

En Iquique, a 3 días del mes de Marzo del año 2023 se procede a dejar constancia que conforme a RUC _____ don(ña) María Adel Guez cédula nacional de identidad N° 68269342 hija domicilio en Paseo Salvador Allende en la cual pueden practicarse las notificaciones posteriores; advirtiéndosele previamente que la omisión del señalamiento de este domicilio, o de comunicación de sus cambios, o de cualquier inexactitud del mismo, o de la inexistencia del domicilio que indicare, motivaran a que las resoluciones que en el procedimiento se dictaren se le notificaran por el estado diario, conforme lo prevenido en el Artículo 26° del Código Procesal Penal.

NOMBRE:

María Adel Guez


Firma

C.I.:

6826.9342

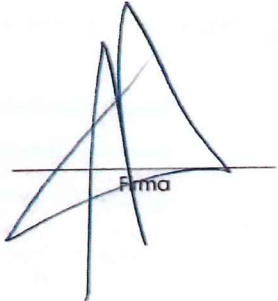
Teléfono:

994194999

Investigador Policial:

NOMBRE: Nelson CEA ESCALANTE

GRADO: Subcomisario


Firma

ACTA DE APERCIBIMIENTO ART. 26 C.P.P.

En Iquique, a 22 días del mes de NOVIEMBRE del año 2022, se procede a dejar constancia que conforme a RUC 2210038186-2 don(ña) ISSA SAYAD YOUSSEF JAAPAD, cédula nacional de identidad N° 146580207 fija domicilio en Calle Intirion 3576A, en la cual pueden practicarse las notificaciones posteriores; advirtiéndosele previamente que la omisión del señalamiento de este domicilio, o de comunicación de sus cambios, o de cualquier inexactitud del mismo, o de la inexistencia del domicilio que indicare, motivaran a que las resoluciones que en el procedimiento se dictaren se le notificaran por el estado diario, conforme lo prevenido en el Artículo 26° del Código Procesal Penal.

NOMBRE: ISSAJAAPAD

C.I.: 146580207

Teléfono: 95197841

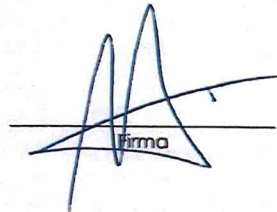


Firma

Investigador Policial:

NOMBRE: Nelson CEA ESCALANTE

GRADO: Subcomisario



Firma

